República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa. Resolución DINAPI N°448175
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

Coronel José Félix Bogado, 8 de mayo del 2.020.

RESOLUCIÓN N°635/2.020

POR LA CUAL SE DISPONE EL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION N°02/2020, EN CARÁCTER DE URGENTE E IMPOSTERGABLE, PARA LA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR EN EL DISTRITO DE CORONEL JOSE FELIX BOGADO, LLAMADO PLURIANUAL, PAC ID N°382.314.

VISTA: La Ley Orgánica Municipal, en el artículo 211 – Iniciativa Contractual "Todo procedimiento de contratación de deberá ser iniciado por la Intendencia Municipal", y----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, conforme al Dictamen emanado de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), y a la necesidad que el caso amerita, el procedimiento aplicable es la Contratación por la Vía de la Excepción para la PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCULAS (CONCINANDO), FONACIDE, conforme al Art. 33 "CASOS DE EXCEPCIÓN", *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*; ----------

Que, los fondos procedentes de FONACIDE destinan el 30% del total transferido a cada municipio para la implementación del Almuerzo Escolar y teniendo en cuenta el Articulo 75 de la Carta Magna manifiesta: "**DE LA RESPONSABILIDAD EDUCATIVA".** La Educación es responsabilidad de la Sociedad y recae en particular en la familia, **en el Municipio** y en el Estado. ----------

Que, la necesidad y la urgencia imponen a las autoridades municipales a tomar resolución para subsanar este serio inconveniente, que afecta a la educación y más aún cuando, en muchas instituciones escolares los niños necesitan ese complemento nutricional. ----------

Que, al mismo tiempo, corresponde que la UOC (Unidad Operativa de Contratación) proceda a dar a conocer oportunamente a los posibles interesados en participar, conforme al procedimiento establecido por la **Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÙBLICAS**. ----------

Que, los Art. **24º, 26º y 27º de la Ley Nº 2.051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS, disponen que** corresponde a la Municipalidad de Coronel José Félix Bogado constituir el **Comité de Evaluación para** el estudio y análisis de las Ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación; en concordancia con el art. 11 del **Decreto Nº 21909/03 QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y de las Aperturas de las ofertas**. ----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

República del Paraguay
Municipalidad de Coronel José Félix Bogado
Capital Nacional del Chipa. Resolución DINAPI N°448175
Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE CORONEL BOGADO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

- **ART. 1°).- DISPONER,** que la Unidad Operativa de Contratación (UOC) proceda a ejecutar el procedimiento concerniente al llamado para la CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION N°02/2.020 PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, LLAMADO PLURIANUAL, ID N°382.314. ----------

- **ART. 2°).- TENER,** por acreditado los supuestos que motivan la implementación del procedimiento de CONTRATACION VIA DE LA EXCEPCION N°02/2.020 PARA PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, LLAMADO PLURIANUAL, ID N°382.314. ----------

- **ART. 3°).- AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar las comunicaciones correspondientes ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y sus Normas Reglamentarias. ----------

- **ART. 4°).- COMUNICAR Y NOTIFICAR,** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Lic. Pablo Soley Sotomayor
Secretario General

Lic. Héctor E. Céspedes Flores
Intendente Municipal